

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Landázuri – Santander

PROCESO EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO 2017-00127

DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO PEDRO HELI GONZALEZ ROJAS
APODERADO DTE. DR. ISAIAS MENESES REYES

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 8 de agosto de 2023, venció el 17 de agosto de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 18 de agosto de 2023.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

WILFREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

Landázuri, dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **PEDRO HELI GONZALEZ ROJAS**, radicado **2017-00127**, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

> WILFREDO CADENA CASTILLO SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".